



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 114/2017**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente**

**FECHA : 2 de marzo de 2017.**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de CMPC Celulosa S.A. Planta Santa Fe por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Ampliación Planta Santa Fe”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 066, de 25 de marzo de 2004 (“RCA N° 066/2004”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y “Optimización Operacional Planta Santa Fe- Línea 2”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 039, de 2 de febrero de 2010 (“RCA N° 039/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la instalación “Planta Santa Fe-CMPC” identificado como Informe DFZ-2015-396-VIII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

-Sigríd Scheel Verbakel

- Maura Torres Cepeda

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.